REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Estado
en el
Departamento de la Guerra
Sección Cuarta

Bogotá a 8 de mayo
de 1829

Al señor Prefecto del Ecuador.

He recibido las dos comunicaciones de Vsa. de 7 de marzo último, números 1 y 2, que contienen, la primera copia de correspondencia de S.E. el General Sucre dirigida al Ministerio de mi cargo y relativa a los acontecimientos del Sur; y la segunda la noticia de la victoria obtenida por nuestras armas sobre el ejército peruano en Tarqui.

Dios guíe a Vsa.

Raf. Urdaneta.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Secretaría de Estado
en el
Despacho de la Guerra
Sección Central

Bogotá a 22 de agosto
de 1828

Al señor Intendente del Departamento del Ecuador.

Observando que la dependencia en que hasta ahora han estado de la autoridad civil los ciudadanos que pertenecen a los cuerpos de la milicia auxiliar ofrece muchos inconvenientes para el mejor arreglo de estos; en circunstancias de que la República temiendo fundadamente una invasión exterior debe poner en ejecución todos los medios de rechazarla: siendo uno de los más importantes la organización, instrucción y disciplina de la milicia auxiliar, el gobierno ha tenido a bien declarar comprendidos en el goce del fuero de guerra a todos los aptos. De la expresada milicia que se consideran como en servicio activo en la República y desde luego quedan solamente subordinados a la autoridad **militar** sin que puedan ser obligados los individuos que los componen a admitir empleos consejiles ni otros cargos que los distraigan de sus deberes en la milicia.

Lo comunico a Vsa. para su inteligencia y gobierno y que se sirva trasladarlo a la Comandancia general y demás a quienes corresponda para su cumplimiento.

Dios guíe a Vsa.

.Raf. Urdaneta.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Secretaría de Estado
en el
Despacho de la Guerra
Sección 3ª

Bogotá a 5 de Setiembre
de 1828

Al señor Intendente del Departamento del Ecuador

Circular

Con fecha 29 del mes de agosto p.pdo. dije al señor Comandante general del departamento del Sur lo que sigue

Por la nota de Vsa. de 29 de Julio último Nº 87 se ha impuesto el Gobierno de la consulta que Vsa. hace, sobre si los soldados peruanos que han sido licenciados y no tienen pensión, pueden admitirse en el hospital militar: y en vista de todo ha resuelto: que si los soldados licenciados, deben dárseles los auxilios de raciones para trasladarse a sus casas, siendo Colombianos, y con más razón a los peruanos, que no cuentan en este país con otros auxilios que los que pueden obtener del Gobierno: que siempre que haya proporción debe franqueárseles transporte en los buques del Estado para que se aproximen a su país, y que si por sus enfermedades no pueden hacer viajes nada es más justo que oncederles una cama en los hospitales militares, o proporcionarles documentos para inválidos a los que sean acreedores.

Lo comunico a Vsa. para su inteligencia y que lo circule a quienes corresponda su cumplimiento.

Dios guíe a Vsa.

Raf. Urdaneta.

Municab.
19.

República de Colombia.

:63: 10

Secretaría de Estado
en el
Despacho de la Guerra.

Sección central.

Bogotá á 28. de Agosto
de 1828-18.

Circular
&
Cont. Sep.t 27

A los Sres. Intendentes del Departam.to del Ecuador

Observándose á la dependencia en q.e está ahora bajo el estado de la autoridad civil los ciudadanos q.e pertenecen á los Cpos. de la milicia auxiliar ofrece muchos inconvenientes p.a el mejor arreglo de estos: en circunstancias de q.e la República temiendo fundadam.te una invasion esterior se dispone en ejecucion todos los medios de rechazarla: siendo uno de los mas importantes la organizacion, instruccion y disciplina de la milicia, ha tenido á bien declarar comprendidos en el Cpo. del fuero de guerra á todos los Cpos. de la referida milicia que se consideran como en servicio activo en la República y desde luego quedan solamente sujetos á la autoridad militar sin q.e puedan ser obligados los individuos que los componen á admitir empleos consejiles ni otros encargos q.e los distraigan de sus deberes en la milicia.

Lo comunico á V.S. p.a su intelig.a gobno. y q.e se sirva trasladarlo á la Comand.a jral. y demas á quienes corresponda p.a su cumplim.to

Dios gue á V.S.

José Ybarra

Mil C136 f3
1828-1829
f 3

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA

-64- 14

República de Colombia.

Secretaría de Estado
en el
Despacho de la Guerra.

Sección 3ª

Bogotá á 5 de Setiembre
de 1828 = 18.º

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
ANH
QUITO - ECUADOR

Al Sñr Intendente del departam.to del Ecuador

Circular

Con fecha 29 del mes de agosto ppo. dije al Sñr Comte Genl del departam.to del Sur lo q.e sigue
Por la nota de V.S. de 29 de Julio ult.o n.o 87, se ha impuesto el gobierno de la conducta q.e V.S.
hace sobre si los soldados peruanos q.e han sido licenciados y no tienen pension, pueden admi-
tirse en el hospital militar: y en vista de todo ha resuelto: que á los soldados licenciados, de-
ben darseles los auxilios de raciones, p.a trasladarse á sus casas, siendo Colombianos, y con mas
razon á los peruanos, q.e no cuenten en este pais con otros auxilios, q.e los q.e pueden obtener del
gobierno: que siempre q.e haya proporcion debe franquearseles transporte en los buques
del Estado, p.a q.e se aproximen á su pais; y q.e si p.r sus enfermedades no pueden hacer viage
nada es mas justo q.e concederles unas camas en los hospitales militares, ó proporcionarles do-
cumento p.a invalidos á los q.e sean acreedores.

Lo comunico á V.S. p.a su inteligencia, y q.e lo circule á quienes corresponda su cumplimiento.

Dios gue. á V.S.

Rafl Urdaneta

Contestada en
oficio 6

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
DIRECCIÓN
QUITO ECUADOR

N. 3

-65-

República de Colombia.

Ministerio de Estado
en el
Departamento de la Guerra.

Bogotá á 8 de
Mayo de 1829 - 19.

Seccion Central

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR
ANH

Al Sor. Prefecto del Ecuador

He recibido las dos comunicas. de V.S. de 7 Marzo último num.s 1. y 2. que contienen, la primera copias de correspondencia de S.E. el General Sucre dirijida al ministerio de mi cargo y relativa á los acontecim.s del Sur; y la segunda la noticia de la victoria obtenida por nras. armas sobre el ejercito peruano en Tarqui —

8. V. 1829

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
SECCION
QUITO-ECUADOR

Dios gue á V.S.

Rafael Urdaneta